



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 11 - Ciudad de México, viernes 12 de enero de 2024](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 155.**

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 89/2021**.

Se declara la **invalidez** de la fracción V de los artículos 8, 11, 13, 15 y 17, así como la del artículo 66, fracción III, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto Legislativo número 321, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Guanajuato, en atención a lo expuesto en los considerandos quinto, sexto y séptimo de esta decisión.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del tres de octubre de dos mil veintidós.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 175.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9898 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil ochocientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Humanismo Mexicano para contender en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 177.**

Resolución por la que se procede el registro del Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, suscrito por el PPN morena y la APN Humanismo Mexicano, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

El PPN morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto respecto de los recursos de las aportaciones en efectivo o en especie que, en su caso, le transfiera la APN Humanismo Mexicano.

Notifíquese la presente Resolución al Representante Propietario del PPN morena ante el Consejo General, así como a la Representación Legal de la APN Humanismo Mexicano.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de diciembre de 2023.

La Resolución y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312\\_7\\_rp\\_9.1.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312_7_rp_9.1.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Que Siga la Democracia para contender en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.**

Resolución por la que procede el registro del Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, suscrito por el PPN morena y la APN Que Siga la Democracia, mismo que como ANEXO ÚNICO forma parte integral de la presente Resolución.



El PPN morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto respecto de los recursos de las aportaciones en efectivo o en especie que, en su caso, le transfiera la APN Que Siga la Democracia.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de diciembre de 2023.

La Resolución y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312\\_7\\_rp\\_9.2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312_7_rp_9.2.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Pueblo Republicano Colosista para contender en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.**

Procede el registro del Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, suscrito por el PPN morena y la APN Pueblo Republicano Colosista, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

El PPN morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto respecto de los recursos de las aportaciones en efectivo o en especie que, en su caso, le transfiera la APN Pueblo Republicano Colosista.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de diciembre de 2023.

La Resolución y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312\\_7\\_rp\\_9.3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312_7_rp_9.3.pdf)



**Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se registra el Acuerdo de participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento Nacional por un Mejor País para contender en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 225.**

Resolución por la que procede el registro del Acuerdo de Participación para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, suscrito por el PPN morena y la APN Movimiento Nacional por un Mejor País, mismo que como ANEXO UNO forma parte integral de la presente Resolución.

El PPN morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto respecto de los recursos de las aportaciones en efectivo o en especie que, en su caso, le transfiera la APN Movimiento Nacional por un Mejor País.

Notifíquese la presente Resolución al Representante Propietario del PPN morena ante el Consejo General, así como a la Representación Legal de la APN Movimiento Nacional por un Mejor País.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de diciembre de 2023.

La Resolución y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312\\_7\\_rp\\_9.4.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202312_7_rp_9.4.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG615/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que forma parte de la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 241.**



Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Adenda para Incorporar Criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los Extraordinarios que deriven de éste. La Adenda aprobada, se adjunta como anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

La ECAE 2023-2024 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG492/2023, será aplicable en todos sus términos, considerando los ajustes contenidos en la Adenda que se aprueba para la realización de las actividades en materia de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE para el PE 2023-2024.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-de-noviembre-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202311\\_22\\_ap\\_2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGord202311_22_ap_2.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo INE/CG454/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.**

Extracto del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2023-2024, mismos que acompañan al presente como Anexo 1 y forman parte integrante del mismo.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2023.

El acuerdo completo y su anexo que forma parte del mismo se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202308\\_18\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202308_18_ap_3.pdf)

Portal INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-18-de-agosto-de-2023/>